

00072380

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2561
Número de Repertorio: 5367
Fecha de Repertorio: martes, 03 de septiembre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 03 de septiembre de 2019 12:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Passaporte, Nombres Completos o Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows for Comprador (PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH, SERRANO REALPE LUIS FREDDY) and Vendedor (REALPE CASTRO MARIA MARTHA).

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: [] Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Table with columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row: 2176325000, 21/03/2019 9 44 04, 70160, 72,00 m2, TERRENO Y VIVIENDA, Urbano.

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda signado con el Numero CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL NORTE Con doce metros y lindera con lote N°. Cuatro de la Manzana P
POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote No. Seis de la Manzana P y pasaje seis
POR EL ESTE. Con seis metros y lindera con pasaje seis
POR EL OESTE Con seis metros y lindera con lote treinta y uno de la Manzana P
Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72m2)
Dirección del Bien: Lote No. 5 de la Mz. P del Programa Pradera I-A
Superficie del Bien: 72,00 m2
Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y vivienda signado con el No Cinco de la Mz P del Programa Pradera I-A de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de Setenta y dos metros cuadrados

Lo Certifico

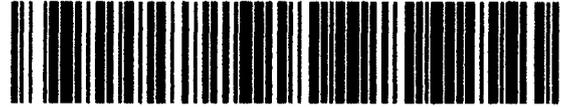
Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza over a horizontal line.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000046065

00072381



20191308006000475

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000475

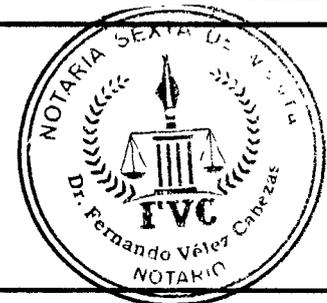
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO REALPE LUIS FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308739935
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS SERRANO REALPE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308739935

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000475

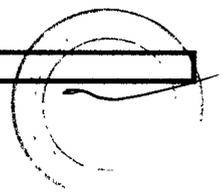


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

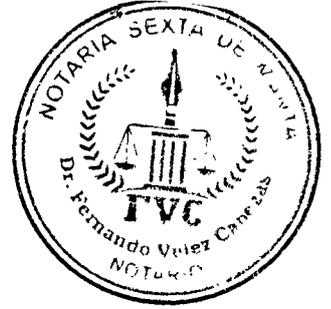
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO REALPE LUIS FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308739935
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS SERRANO REALPE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308739935

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000046064

00072382

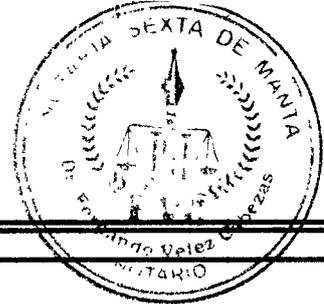


20191308006P02539

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

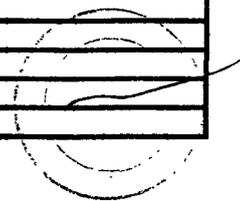
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02539						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REALPE CASTRO MARIA MARTHA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1301513667	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO
Natural	SERRANO REALPE LUIS FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308739935	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306935030	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	28000.00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308006P02539
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:23)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



OFICIO
EL
CLINICO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00072383



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02539**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000046064**

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

MARIA MARTHA REALPE CASTRO

10

A FAVOR DE:

11

LUIS FREDDY SERRANO REALPE Y

12

GENNY ELIZABETH PARRALES DELGADO

13

CUANTÍA: USD. 28.000,00

14

15

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR Y GRAVAR

17

QUE OTORGA:

18

LUIS FREDDY SERRANO REALPE Y

19

GENNY ELIZABETH PARRALES DELGADO

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

25

*****KVG*****

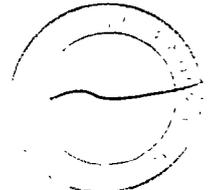
26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTITRÉS**



Manta



1 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: por una parte la señora **MARIA MARTHA REALPE CASTRO**,
4 legalmente representada mediante poder general otorgado a favor del señor
5 **ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO**, tal como lo acredita con el documento
6 que se adjunta como habilitante; por otra parte los cónyuges señores **LUIS**
7 **FREDDY SERRANO REALPE Y GENNY ELIZABETH PARRALES**
8 **DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que
9 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por ultimo la señora
10 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del
11 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de
12 APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que
13 en copia se agrega; con número de cedula uno tres cero ocho dos cero seis
14 siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera,
15 domiciliada en la ciudad de Manta.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
17 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
18 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
19 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
20 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
21 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
22 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
23 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
24 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
25 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
26 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
27 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
28 tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00072384



1 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
2 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
4 **COMPRAVENTA.-PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
5 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora
6 **MARIA MARTHA REALPE CASTRO**, legalmente representada mediante
7 poder general otorgado a favor del señor Angel Miguel Realpe Castro, tal
8 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien
9 en adelante se la podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte,
10 comparecen los cónyuges señores **LUIS FREDDY SERRANO REALPE Y**
11 **GENNY ELIZABETH PARRALES DELGADO**, por sus propios y personales
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
13 sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **"LOS**
14 **COMPRADORES"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
15 Vendedora es propietaria de un lote de terreno y vivienda, signado con el
16 número cinco de la manzana P, del programa Pradera I-A de la parroquia
17 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
18 siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con doce metros y lindera
19 con lote número cuatro de la manzana P. POR EL SUR: con doce metros y
20 lindera con lote número seis de la manzana P y pasaje seis; POR EL ESTE:
21 con seis metros y lindera con pasaje seis; POR EL OESTE: con seis metros
22 y lindera con lote treinta y uno de la manzana P. Con una superficie total de
23 setenta y dos metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura
24 pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta,
25 de la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, el cinco de julio del mil novecientos
26 noventa y cuatro, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
27 trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- **TERCERA:**
28 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA,** da





1 en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el
2 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el
3 número cinco de la manzana P, del programa Pradera I-A de la parroquia
4 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
5 siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** con doce metros y lindera
6 con lote número cuatro de la manzana P, **POR EL SUR:** con doce metros y
7 lindera con lote número seis de la manzana P y pasaje seis; **POR EL ESTE:**
8 con seis metros y lindera con pasaje seis; **POR EL OESTE:** con seis metros
9 y lindera con lote treinta y uno de la manzana P. Con una superficie total de
10 setenta y dos metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y
11 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
12 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
13 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
14 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
15 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
16 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
17 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
18 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
19 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
20 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
21 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
22 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **VEINTIOCHO MIL**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se
24 cancela de la siguiente forma: OCHO MIL DOLARES, cancelados en
25 efectivo; y, la diferencia, esto es, VEINTE MIL DOLARES, mediante crédito
26 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la
27 cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido
28 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera

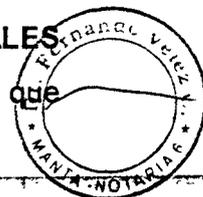


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072385



1 libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
2 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
3 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
4 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**
5 **LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor,
6 en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
7 intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien
8 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
9 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
10 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
11 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
12 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
13 **COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultado para solicitar la
14 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
15 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
17 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
18 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora
21 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
22 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
23 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
24 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
25 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
26 en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores **LUIS**
27 **FREDDY SERRANO REALPE Y GENNY ELIZABETH PARRALES**
28 **DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que





1 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo
2 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **LUIS**
5 **FREDDY SERRANO REALPE Y GENNY ELIZABETH PARRALES**
6 **DELGADO**, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno y
7 vivienda, signado con el número cinco de la manzana P, del programa
8 Pradera I-A de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.-
9 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
10 mediante el presente contrato, por compra realizada a la señora **MARIA**
11 **MARTHA REALPE CASTRO.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones,
12 superficie y demás características del bien inmueble, según el título de
13 dominio, son los siguientes: **POR EL NORTE:** con doce metros y lindera con
14 lote número cuatro de la manzana P, **POR EL SUR:** con doce metros y
15 lindera con lote número seis de la manzana P y pasaje seis; **POR EL ESTE:**
16 con seis metros y lindera con pasaje seis; **POR EL OESTE:** con seis metros
17 y lindera con lote treinta y uno de la manzana P. Con una superficie total de
18 setenta y dos metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el
19 término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
20 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
21 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
22 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
23 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
24 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que
25 sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
26 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula
27 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se
28 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00072386



1 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
2 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
3 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del
4 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
5 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
6 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
7 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
8 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
9 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
10 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
11 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
12 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
13 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
14 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
15 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
17 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
18 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
19 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
20 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
21 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
22 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
23 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
24 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **LUIS**
25 **FREDDY SERRANO REALPE Y GENNY ELIZABETH PARRALES**
26 **DELGADO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
27 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
28 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a





1 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
3 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
4 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
5 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
6 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
7 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
8 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
9 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
11 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
12 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
13 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
15 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
16 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
17 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
20 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
22 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
23 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
24 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
25 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
27 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o

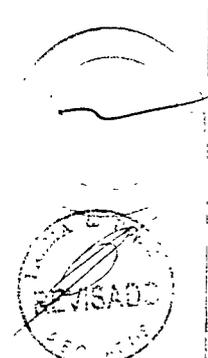


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072387



1 transferan sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
2 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
3 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
4 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
5 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
6 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
7 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
8 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
9 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
10 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
11 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
12 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
13 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
15 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
16 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
17 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
18 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
19 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
21 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
22 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
23 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
24 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
25 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
27 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
28 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,





1 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
4 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
5 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
6 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
7 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
9 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
10 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
13 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
14 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
15 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
16 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
17 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
18 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
19 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
20 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072388



1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
15 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
16 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
17 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
18 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
19 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
20 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
21 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
22 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
23 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
25 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
26 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
27 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
28 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula





1 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
2 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
5 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
6 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
7 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
21 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
22 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
23 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
25 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
27 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
28 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00072389



1 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
2 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
3 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
5 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
7 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
8 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
10 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
11 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
12 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
13 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
14 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
15 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
16 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
17 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
18 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
19 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
22 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
23 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
24 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
25 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
26 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
27 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
28 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
2 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
3 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
4 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
5 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
6 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
7 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
8 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
9 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
11 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
12 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
13 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
14 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
15 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
16 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
17 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
18 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
20 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
21 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
22 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
23 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
24 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
25 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
26 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
27 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
28 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la

00072390

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA 130039488

APELLIDOS Y NOMBRES
 ANIBAL MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 JIJI
 JIJI

FECHA DE NACIMIENTO 1943-07-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

NUMEROS Y NOMBRES DEL PADRE
 NUMEROS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTRO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2014-08-24

FECHA DE EXTRACCION
 2019-08-23

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



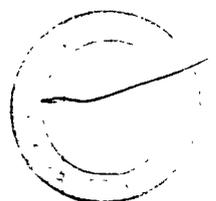
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

23 AGO 2019

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300394887

Nombres del ciudadano: REALPE CASTRO ANGEL MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REALPE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-254-01885



196-254-01885

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00072391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

130873993-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**SERRANO REALPE
 LUIS FREDDY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN ELIAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
**GENNY ELIZABETH
 PARRALES DELGADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 ANALISTA **V44434442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO QUINTERO ALBERTO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REALPE CASTRO MARIA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-17

[Signature] *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ELECCIONES
 SEGUNDA Ronda

2019

CIUDADANA O:
 ESTE DOCUMENTO
 ADECUA ALLE
 LISTAS SUFRAGIO
 EN EL PROTOCOLO
 ELECTORAL 2019

Juan Pablo Sandoval H.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0083 M **0083 - 140** **1308739938**
 JUNTA No CERTIFICADO No CÉDULA No

SERRANO REALPE LUIS FREDDY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

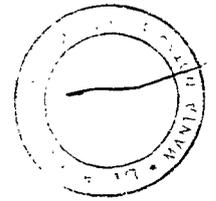


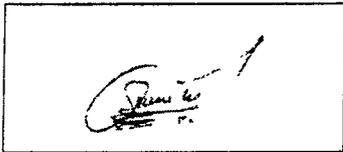
[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 23 AGO 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308739935

Nombres del ciudadano: SERRANO REALPE LUIS FREDDY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: SERRANO QUINTERO ALBERTO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REALPE CASTRO MARIA MARTHA

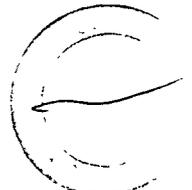
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-254-01681



199-254-01681

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00072392

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130693503-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PARRALES DELGADO
GENNY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUGAR FREDDY
SERRANO REALPE




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
VENDEDOR

V3343V3441

APellidos y Nombres del Padre
PARRALES LUCAS MANUEL M

APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO MERO MARIA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-04-17

FECHA DE EXPIRACION
2029-04-17

[Signature]
 FIRMA DEL QUERIDO

[Signature]
 FIRMA DEL LEYADO





CERTIFICADO DE VOTACION
 01 MARZO - 2019

0066 F JUNTA No
0066 - 230 CERTIFICADO No
1306935030 CEDULA No

PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH
APellidos y Nombres

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1



INDICACION
 EL SUJETO ENTE
 EL CERTIFICADO
 DE SUFRANC
 DE LA PROCECO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 Genny PARRALES G.

[Signature]
 Genny PARRALES G.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

23 AGO 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306935030

Nombres del ciudadano: PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO REALPE LUIS FREDDY

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: PARRALES LUCAS MANUEL M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO MERO MARIA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-254-01771



198-254-01771

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00072393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130820671-1
APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
Lugar de nacimiento: MANABI
Sucre
Barra de Caraquez
Fecha de nacimiento: 1975-01-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2017-11-17
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULO DE CIUDADANÍA



CERTIFICADO DE VOTACION

23 MARZO 2019

CREA

0008 F

0008 - 211

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROFESORA MANABI
CANTON MANTA
DISTRITO PARROQUIAL 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

SECCIONES
2019

CIDADANIA O
CITACION

[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

23 AGO 2019

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-254-01824



195-254-01824

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



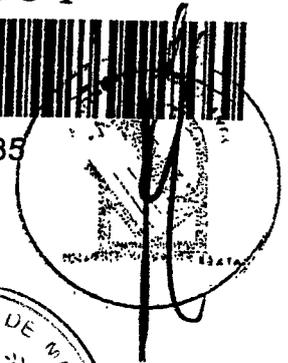


Factura: 001-002-000037008

00072394



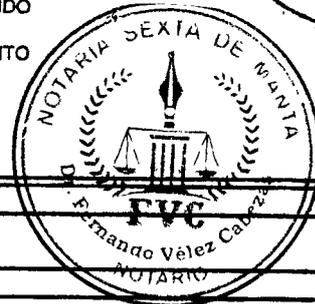
20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

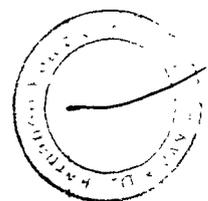
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
DINAMICO

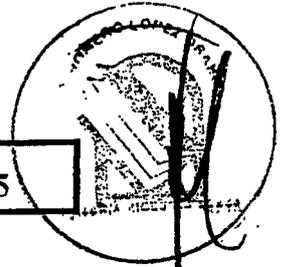


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072395

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

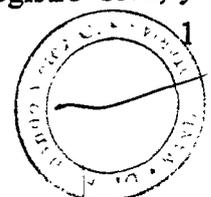
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y



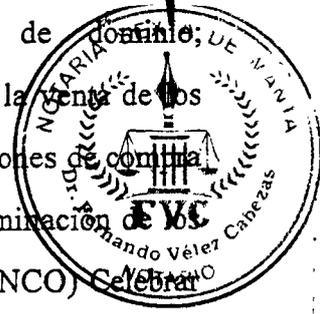
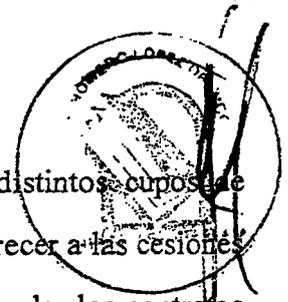


papeleta de notación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

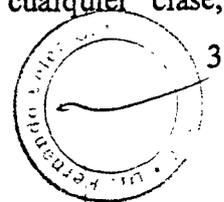
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072396



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

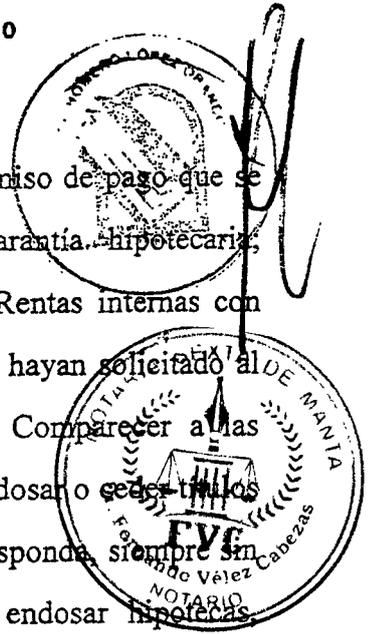


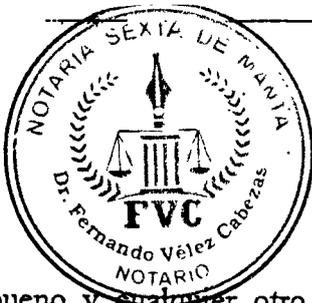
3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072397

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponde, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072398



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Handwritten signatures and initials.

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



Handwritten signature of Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 170525456-1

SEÑAL DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 IDENTIFICACION MONO
 FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 15/11/2017
 FECHA DE RENOVIACIÓN: 15/11/2021
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN
 ZONA: CATALINA ERAZO

INSTRUCIÓN: SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2017-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-27

MO 0312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FIDUCIARIO 2014

004 004 - 178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: CATALINA ERAZO

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2014

ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO JUNTAMENTE CON EL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2014

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ES VÁLIDO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE FIDUCIARIOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que ante mí se exhibió es igual al documento exhibido en original ante mí.

QUITO, a 09 FEB 2018

DR. HOMERIS VIREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00072399

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



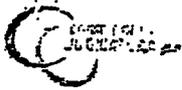
N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

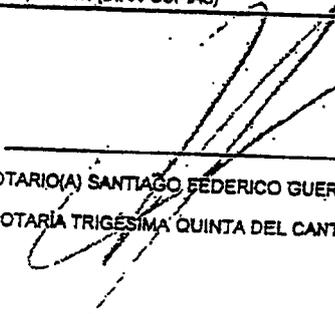
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
 Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

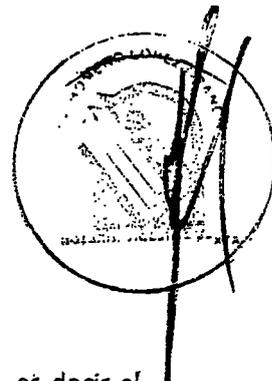
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Créspo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo Domingo de Guzmán, #



6



Señor Notario:

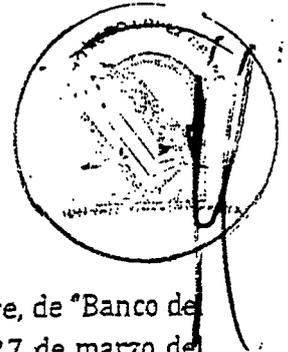
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37 - Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala

02 FEB 2018



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006. REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

[Signature]
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario
Página 1



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

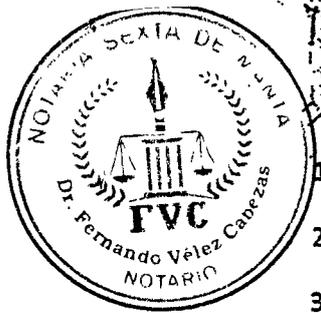
QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
 13
 14
 15
 16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

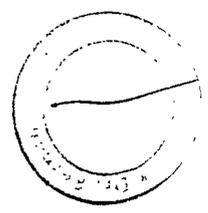
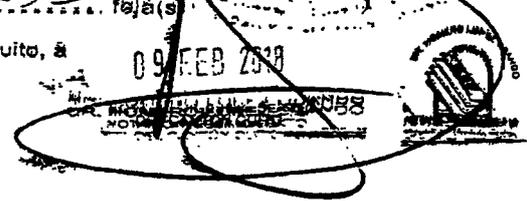
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2º Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada, sus mañus presentada en foja(s)

Quito, a

09 FEB 2018





9



Factura: 002-002-000054295

20181701035000197

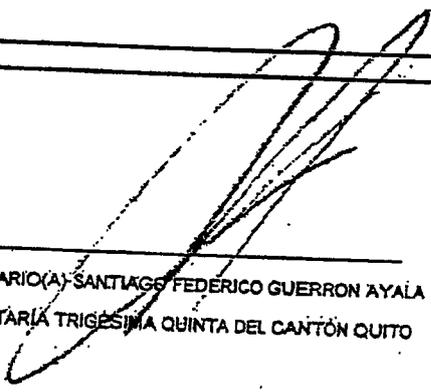
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

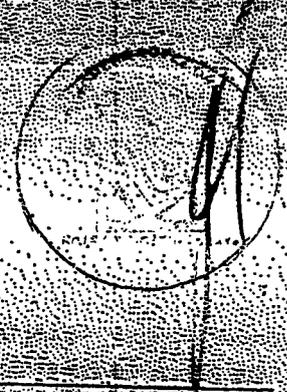
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: NAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980



- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles
 Manta, 23 AGO 2019

Dr. Fernando Vazquez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

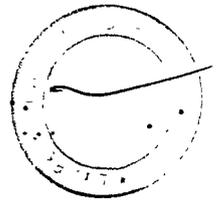
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 ABIERTOS: 292
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012
 SERVICIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

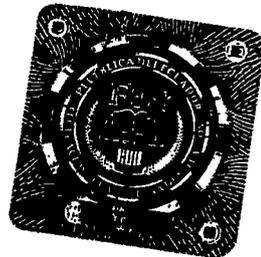
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
 Quito, a 09 FEB 2019





...go ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00072405

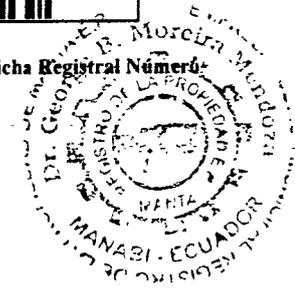


Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019065, certifico hasta el día de hoy 22/08/2019 15:37:05, la Ficha Registral Número 70160.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 21 de marzo de 2019 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: 72.00 m2
Información Municipal
Dirección del Bien: Lote No. 5 de la Mz. P del Programa Pradera I-A



LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el Numero CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con lote N°. Cuatro de la Manzana P. POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote No. Seis de la Manzana P y pasaje seis. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con pasaje seis. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote treinta y uno de la Manzana P. Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1379 13/jul./1994	924	925

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 1994 Número de Inscripción: 1379 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3234 Folio Inicial 924
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final.925
Cantón Notaría: MANTA

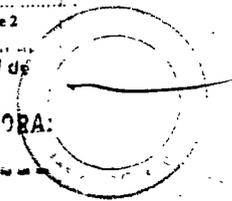
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de julio de 1994

Fecha Resolución:

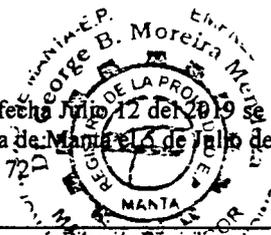
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA – MUTUO HIPOTECARIO – PATRIMONIO FAMILIAR.- Compraventa relacionada con el inmueble signado con el Numero CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con lote N°. Cuatro de la Manzana P. POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote No. Seis de la Manzana P y pasaje seis. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con pasaje seis. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote treinta y uno de la Manzana P. Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72m2).Con fecha 13 de Julio de 1994, bajo el No. 1122, tiene inscrito Mutuo Hipotecario – Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal Manta, celebrada el 05 de Julio de 1994, ante el Notario Primera de Manta.Con fecha 12 de Febrero de 1996, bajo el No. 215, tiene inscrito Contrato Modificatorio, otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, a favor de doña María Martha Realpe Castro, autorizada el 26 de Diciembre de 1995, ante la Notaria Cuarta de Manta. Actualmente dichas hipoteca se encuentra cancelada con fecha 08 de Abril de 2002, bajo el No. 1379, celebrada en la Notaria Primera





del Cantón Manta, el 01 de Abril de 2007. Quedando vigente Patrimonio Familiar. Con fecha Julio 12 del 2019 se encuentra inscrita Cancelación de Contrato Modificatorio autorizada en la Notaria Sexta de Manta el 12 de Julio del 2019. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 22 de Agosto de 2019, bajo el No. 722



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301513667	REALPE CASTRO MARIA MARTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA	LA PRADERA TRA ETAPA MZ P VILLA 5
VENDEDOR	1768059000001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:37:05 del jueves, 22 de agosto de 2019

A petición de: REALPE CASTRO MARIA MARTHA

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

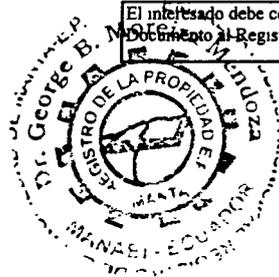


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

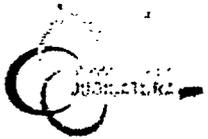
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 22 AGO 2019 HORA: _____



Factura: 002-002-000042068



20191308006P01556

00072406

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01556
ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2019, (15:34)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Person	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REALPE CASTRO MARIA MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301513667	ECUATORIANA	PODERDANTE	

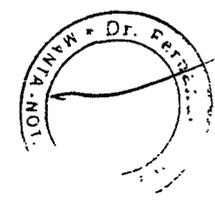
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
MANABI	MANTA	MANTA	

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO

CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
-------------------------------	---------------


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00072407



1 ---rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01556**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000042068**

6

7

8

PODER GENERAL

9

QUE OTORGA:

10

MARIA MARTHA REALPE CASTRO

11

A FAVOR DE:

12

ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO

13

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

DI (2) COPIAS

16

****KVG****

17

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí,

19 República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO**

20 **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

21 **CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece en calidad de

22 **PODERDANTE**, la señora **MARIA MARTHA REALPE CASTRO**, por sus

23 propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero

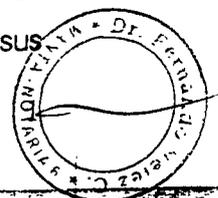
24 uno cinco uno tres seis seis guion siete, de estado civil divorciada; de sesenta

25 y ocho años de edad; quien para efecto de notificaciones consigna los

26 siguientes datos: **Dirección: Manta, La Pradera Mz. P villa 5 Teléfono:**

27 **0959276996**. La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

28 Manta, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus





1 documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mí el Notario, para
2 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
3 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados
4 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento
5 habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
6 me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el
7 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a
8 su cargo, sírvase insertar una de Poder General que se contiene de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente
10 Poder General, la señora **MARIA MARTHA REALPE CASTRO**, por sus propios
11 derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero uno
12 cinco uno tres seis seis guion siete, de estado civil divorciada; de sesenta y
13 ocho años de edad; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
14 datos: **Dirección:** Manta, La Pradera Mz. P villa 5 **Teléfono: 0959276996**, por
15 sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará **"LA**
16 **PODERDANTE"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la señora **MARIA**
17 **MARTHA REALPE CASTRO**, que es la propietaria de un inmueble signado con
18 el número CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la
19 Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes
20 linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con doce metros y lindera con lote N°
21 cuatro de la Manzana P. **POR EL SUR:** Con doce metros y lindera con el lote
22 N° seis de la manzana P y pasaje seis. **POR EL ESTE:** Con seis metros y
23 lindera con pasaje seis. **POR EL OESTE:** Con seis metros y lindera con lote
24 treinta y uno de la manzana P. Con una superficie total de **SETENTA Y DOS**
25 **METROS CUADRADOS (72M2).**- **TERCERA: OBJETO.-** En virtud de lo expuesto
26 y mediante el presente instrumento, la Poderdante la señora **MARIA MARTHA**
27 **REALPE CASTRO**, tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual
28 en derecho se requiere a favor del señor **ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO**,

00072408

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130151386-7

APellidos y Nombres REALPE CASTRO MARIA MARTHA

LUGAR DE NACIMIENTO MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN SACRILEGATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre REALPE RENE

APellidos y Nombres de la Madre CASTRO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-22

[Signatures]

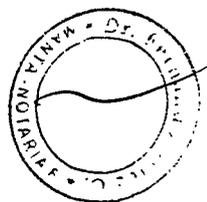
maria R. Realpe



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

Manta. 27 MAY 2013 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexta
Maná - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301513667

Nombres del ciudadano: REALPE CASTRO MARIA MARTHA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REALPE RENE

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CASTRO JULIA

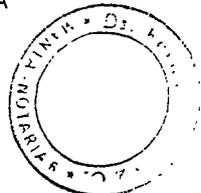
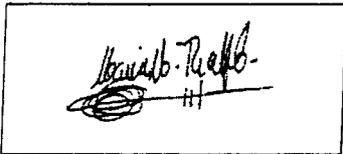
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

de certificado: 190-227-84970



190-227-84970

00072409

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130039488-7

APELLIDOS Y NOMBRES REALPE CASTRO ANGEL MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1943-07-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCTURA BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

M444EX422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REALPE RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTRO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-24

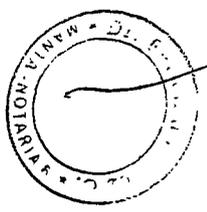
[Signatures]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 MAY 2013 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



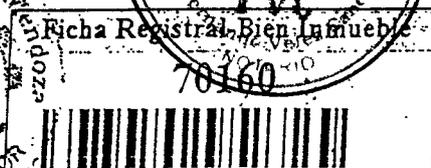
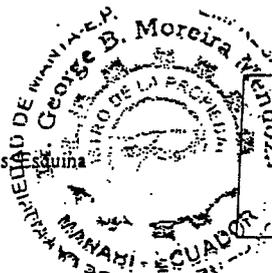
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00072410



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19010605, certificado el día de hoy 16/05/2019 14:46:13, la Ficha Registral Número 70160.

INFORMACION REGISTRAL



Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 21 de marzo de 2019 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Programa Pradera I-A

DEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el Numero CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con lote N°. Cuatro de la Manzana P. POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote No. Seis de la Manzana P y pasaje seis. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con pasaje seis. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote treinta y uno de la Manzana P. Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72m2).
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1379 13/jul/1994	924	925

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 1994

N re del Cantón: MANTA

O donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de julio de 1994

Fecha Resolución:

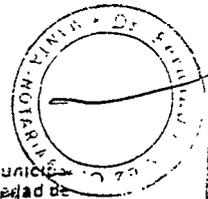
a.- Observaciones:

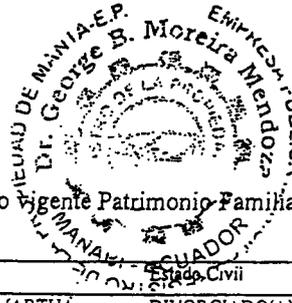
Número de Inscripción: 1379
Número de Repertorio: 3234

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en Tomo 1 Folio Inicial 924 útiles, anverso, reverso y folios 925, son iguales a sus originales

Manta, 27 MAY 2019
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

COMPRAVENTA – MUTUO HIPOTECARIO – PATRIMONIO FAMILIAR.- Compraventa relacionada con el inmueble signado con el Numero CINCO (5) de la Manzana P, del Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con lote N°. Cuatro de la Manzana P. POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote No. Seis de la Manzana P y pasaje seis. POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con pasaje seis. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote treinta y uno de la Manzana P. Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72m2). Con fecha 13 de Julio de 1994, bajo el No. 1122, tiene inscrito Mutuo Hipotecario – Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal Manta, celebrada el 05 de Julio de 1994, ante el Notario Primera de Manta. Con fecha 12 de Febrero de 1996, bajo el No. 215, tiene inscrito Contrato Modificatorio, otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, a favor de doña María Martha Realpe Castro, autorizada el 26 de Diciembre de 1995, ante la Notaria Cuarta de Manta. Actualmente el inmueble hipoteca se encuentra cancelada con fecha 08 de Abril de 2002, bajo el No. 1379, celebrada en la Notaria Primera





del Cantón Manta, el 01 de Abril de 2002. Quedando Vigente Patrimonio Familiar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301513667	REALPE CASTRO MARIA MARTHA	DIVORCIADO(A)	MANTA	LA PRADERA 1RA ETAPA MZ P VILLA 5
VENDEDOR	1768059000001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:46:13 del jueves, 16 de mayo de 2019

A petición de: REALPE CASTRO MARIA MARTHA

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa pública municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí - Ecuador
Fecha **16 MAY 2019** HORA _____



NOTARIA SEXTA DE MANTA

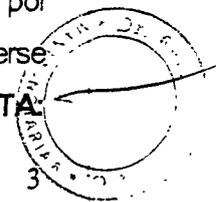
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00072411



1 con cedula de ciudadanía número UNO TRES CERO CERO TRES NUEVE CUATRO
2 OCHO OCHO GUION SIETE; para que en mi nombre y representación realice los
3 siguientes actos: uno) venda y suscriba toda la documentación ante cualquier
4 institución pública o privada que sea necesaria y que tenga relación con la
5 venta de un inmueble signado con el número CINCO (5) de la Manzana P, del
6 Programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito
7 dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con doce metros
8 y lindera con lote N° cuatro de la Manzana P. **POR EL SUR:** Con doce metros
9 y lindera con el lote N° seis de la manzana P y pasaje seis. **POR EL ESTE:**
10 Con seis metros y lindera con pasaje seis. **POR EL OESTE:** Con seis metros y
11 lindera con lote treinta y uno de la manzana P. Con una superficie total de
12 **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72M2).**-, dos) firme los
13 documentos públicos o privados contentivos de estas obligaciones, ya sean
14 estos sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas
15 de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de
16 garantía bancaria, escrituras de hipoteca a favor del Banco, etc; tres) para que
17 acceda y firme documentos públicos y/o privados para el levantamiento de
18 patrimonio familiar, cancelación de hipoteca y modificatorias de escrituras, que
19 pesan sobre el inmueble descrito en el literal uno, en cualquier notaria del
20 país, cuatro) Confiero además Poder General para que realice cualquier trámite ya
21 sea en Instituciones Públicas y/o privadas en las que se necesite de mi presencia, para
22 realizar trámites como levantamiento de patrimonio familiar, aclaratorias, modificatorias,
23 de escrituras, cancelaciones de hipotecas, y con su sola firma poder autorizar, retirar
24 y/o solicitar documentos que tengan relación con dichos tramites.- cinco) firme y
25 realice todos los tramites correspondiente, en las oficinas del Servicio de
26 Rentas Internas. El presente Poder es amplio y suficiente, no dejando de actuar por
27 falta de cláusula especial no puesta en el presente Poder pues debe entenderse
28 que las tiene todas en la forma más amplia y exigidas por la Ley.- **CUARTA**





1 **CUANTÍA**.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA:**
2 **DECLARACIÓN**.- Desde ahora el Poderdante declara buena y válida cualquier gestión
3 que realice la Mandataria, en cumplimiento del mandato otorgado. **LAS DE**
4 **ESTILO**.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás formalidades
5 de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento
6 público.-" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** El compareciente ratifica la minuta inserta, la
7 misma que se encuentra firmada por el Abogado **VICTOR HUGO TUAREZ CHICA**,
8 con número de matrícula uno dos cuatro siete del Colegio de Abogados de
9 Manabí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
10 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura
12 en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15 
16 

17 **MARIA MARTHA REALPE CASTRO**
18 **CÉD.- 1301513667**

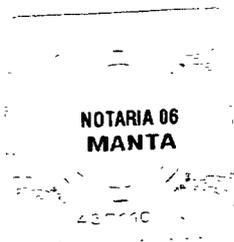
19
20
21 
22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
23 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

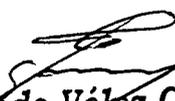
24
25
26
27 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
28 signo y firmo.

El nota---

Manta, a

4




Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00072412**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160200

N° ELECTRÓNICO : 66122

Fecha: Lunes, 08 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-63-25-000

Ubicado en: MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 72.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
130.000.667	MARIA MARTHA REALPE CASTRO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,081.25

CONSTRUCCIÓN: 23,677.50

AVALÚO TOTAL: 27,758.75

SON: VENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

\$ 28000.00
280,00
84,00
364,00

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V114640SKDC3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127751



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
REALTE CASTRO MARIA MARTHA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 08 abril 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

2-17-63-25-000 MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA 100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





00072413

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

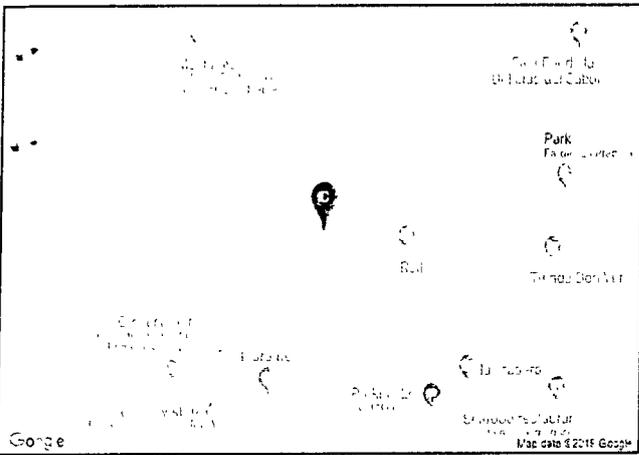
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-04-2019

N° CONTROL: 0006477

PROPIETARIO:	MARIA MARTHA REALPE CASTRO
UBICACIÓN:	MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA
C. CATASTRAL:	2176325000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	12.00m con Lote n° 4 de la MZ P
ATRÁS:	12.00m con Lote n° 6 de la MZ P y pasaje Seis
C. IZQUIERDO:	6.00m con lote n° 31 de la mz P
DERECHO:	6.00m con pasaje Seis
ÁREA TOTAL:	72,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

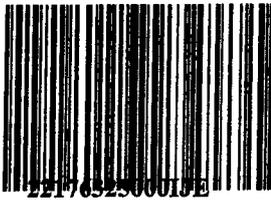
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099123



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a MARIA MARTHA REALPE CASTRO
ubicada MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$27758.75 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 75/100.

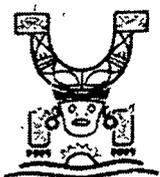
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO *will*

Elaborado: ANDRES CHANCAY

08 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

Maria J. Guadalupe
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00072414

Oficio No: -DACR-JCM-2019-331
Manta, 21 de Marzo del 2019

Sra
Realpe Castro
Ciudad. -



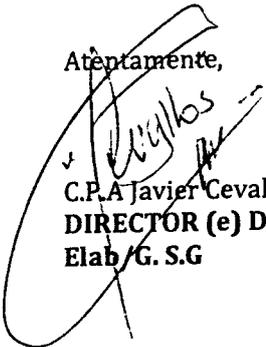
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral de bien inmueble que se encuentra ubicado en La Ciudadela La Pradera I Etapa MZ-P Lote#5; asignado el código catastral N°2-17-63-25-000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral de bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/G. S.G

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/@MunicipioManta

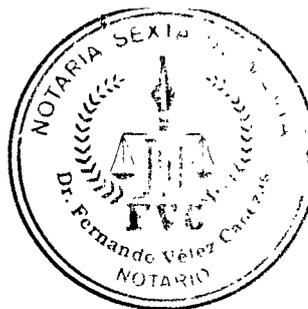
Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	63	25	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 2-17-63-25-000
 Notaría: SIN ESPECIFICAR
 Notario: SIN ESPECIFICAR
 Zona: URBANA
 Parroquia: LOS ESTEROS
 Barrio: LA PRADERA PRIMERA ETAPA
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: D6
 Pendiente: N/A
 Área: 60.00
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 4/1/2002
 F. Inscripción: 4/1/2002
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: True
 Observación: CANCELO CON CC 3061911 POR MAL UBICA HASTA EL AÑO 2002 INF.AMPARO QABRIL 17/202 MR
 Frente Útil: 16.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avaluo de Peritaje: 0.00



Técnico :

Doc. Representante :

Des. Representante :

Discapacitados : False

00072415



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	63	25	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver	MARIA MARTHA REALPE CASTRO	100.00



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

00072416

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

130151300-7

CIUDADANO

APellidos y Nombres
REAL PEÑASCO
MARIA MARTHA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR V3348V2222

APellidos y Nombres DEL PADRE: KENPE KENE

APellidos y Nombres DE LA MADRE: CASTRO JULIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2011-12-22

FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-22

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL: FIRMA DEL CEDULADO



ESPACIO
EN
BLANCO

00072417



No. 198910



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

14/05/2019 14:37:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$28000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-63-25-000	72,00	27758,75	436895	4397008

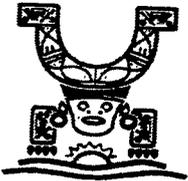
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301513667	MARIA MARTHA REALPE CASTRO	MZ-P LT. 05 PASAJE 22 PRADERA	Impuesto principal	280,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	84,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	364,00
1308739935	SERRANO REALPE LUIS FREDDY	NA	VALOR PAGADO	364,00
			SALDO	0,00

ION: 14/05/2019 14:37:47 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1747510944
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000040580

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: MARIA MARTHA REALPE CASTRO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-P LT.05 PASAJE 22 PRADERA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 651463
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 23/08/2019 15:36:21
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~jueves, 21 de noviembre de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072418



1 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
2 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
4 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
5 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
6 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
7 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
8 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
11 validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
12 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
13 firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado, con matrícula
14 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión
15 cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
17 les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo,
18 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
19 Notaria de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

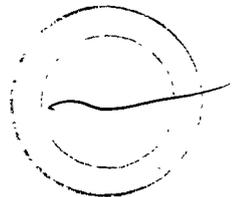
23 **ANGEL MIGUEL REALPE CASTRO**

24 **APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA MARIA MARTHA REALPE**
25 **CASTRO**

26 **C.C. N° 1300394887**

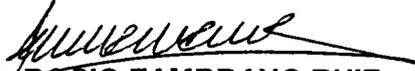
27 **Dirección Manta, Ciudadela Naval calle 12 A entre avenida 27 y 28**

28 **Teléfono: 0996582024**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ
APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
CÉD.- 130820671-1
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980



LUIS FREDDY SERRANO REALPE
CÉD.- 1308739935
Dirección: Manta, avenida 4 de noviembre entre calles 319 y 320 Barrio
Santa Clara
Teléfono: 0988954483
Correo electrónico: infotech.2002@yahoo.es



GENNY ELIZABETH PARRALES DELGADO
CÉD.- 1306935030
Dirección: Manta, avenida 4 de noviembre entre calles 319 y 320 Barrio
Santa Clara
Teléfono: 0987632246


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

El nota...

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas

00072419

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2561

Número de Repertorio: 5367

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2561 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306935030	PARRALES DELGADO GENNY ELIZABETH	COMPRADOR
1308739935	SERRANO REALPE LUIS FREDDY	COMPRADOR
1301513667	REALPE CASTRO MARIA MARTHA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

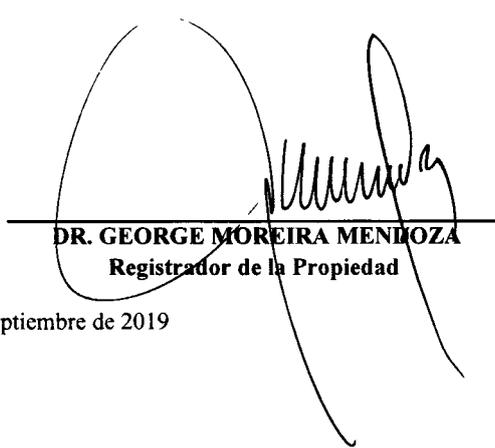
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2176325000	70160	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 3 de septiembre de 2019